

RESOLUCIÓN N° 070-SDCDyFP-2024.-

San Luis, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3140571/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3135104/24 obra nota por las cuales la Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita protocolización y aval para el proyecto de capacitación denominado: " La construcción de ciudadanía en la escuela", que se llevará a cabo durante el 1º cuatrimestre del presente ciclo lectivo, con modalidad semipresencial de 30 (treinta) hs reloj correspondiendo a 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras totales, distribuidas en horas presenciales 15 (quince) hs. reloj – 22,5 (veintidós y medias) hs. cátedra y 15 (quince) hs. reloj correspondiendo a 22,5 (veintidós y medias) hs. cátedra no presenciales;

Que, en act. DOCEXT 3135108/24 se adjuntan CV de las y los capacitadores;

Que, en act. DOCEXT 3135108/24 obra formulario Anexo II con especificaciones del proyecto;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Indagar acerca de los principales abordajes teóricos actuales del concepto de "Ciudadanía". Reflexionar sobre la relación entre la construcción de ciudadanía y la democracia. Problematicar la enseñanza de "ciudadanía" en la escuela secundaria;

Que, los destinatarios son Profesores de Historia, Ciencia Política, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación Estudiantes de 3er y 4to año de los profesorados de Historia, Ciencias Políticas y Lengua y Literatura;

Que, en act. IEVEDU 3137788/24 obra informe técnico del Área de Capacitación Docente de Calidad determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "Ñ", de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

RESUELVE:

**Art. 1º.-** Avalar la propuesta: " La construcción de ciudadanía en la escuela", que se llevará a cabo durante el 1º cuatrimestre del presente ciclo lectivo, con modalidad semipresencial de 30 (treinta) hs reloj correspondiendo a 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras totales, distribuidas en horas presenciales 15 (quince) hs. reloj – 22,5 (veintidós y medias) hs. cátedra y 15 (quince) hs. reloj correspondiendo a 22,5 (veintidós y medias) hs. cátedras no presenciales. -

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "Ñ". -

**Art. 3°.-** Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

**Art. 4°.-** Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza  
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional  
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente